

MEMORANDO CIRCULAR

Número: 2000-007

Fecha: 15 de noviembre de 1999

Directores de Área y de Oficina Asesora,
Directores y Jefes de Oficina y División y
Supervisores Regionales

Sergio L. González Quevedo
Director Ejecutivo



NUEVA TARJETA ELECTRÓNICA PARA COMBUSTIBLE

La Oficina de Transportación del Área de Administración de la Autoridad de Carreteras y Transportación, llevará a cabo la distribución de la nueva tarjeta electrónica para combustible del Área de Transporte de la Administración de Servicios Generales. La misma comenzará a distribuirse el lunes 22 de noviembre de 1999. Esta labor estará a cargo de la Sra. Carmen C. del Valle, Asistente Administrativo de la Oficina de Transportación.

La distribución y uso de la referida tarjeta estará sujeta a las siguientes directrices:

1. La tarjeta electrónica será utilizada exclusivamente para la adquisición de combustible (gasolina y diesel).
2. En caso de que se extravíe la tarjeta electrónica, será responsabilidad de la persona que tenga una tarjeta electrónica para la adquisición de combustible, realizar una declaración jurada ante notario público, dentro de las siguientes 24 horas de haberse extraviado la misma. Dicha declaración jurada se enviará a la Oficina de Transportación a la atención de la Sra. Carmen C. del Valle.
3. Será requisito indispensable para el despacho de combustible, que toda persona que tenga la tarjeta electrónica presente en la estación de servicio correspondiente, junto a la tarjeta electrónica, su tarjeta de

identificación de empleado de la Autoridad de Carreteras y
Transportación.

Es importante señalar que la persona a la que se le entregue la nueva tarjeta electrónica para combustible deberá devolver la tarjeta vigente a la Oficina de Transportación. Esta Oficina, a su vez, entregará la misma al Área de Transporte de la Administración de Servicios Generales.

Agradeceré el fiel cumplimiento de las directrices aquí impartidas y que las mismas le sean notificadas al personal concerniente.